AÑO 1974.—NUMERO 115 MIERCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2542

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE ESTUDIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DERECHO "DOMINGO DE SOTO"

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 18.000 pesetas cada una, para cursar estudios de la Licenciatura de Derecho durante el curso académico 1974-75 en el Colegio Universitario "Domingo de "Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Una de las dos becas convocadas se reserva para funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedara desierta pasará al turno libre.

La segunda beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier Municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación Provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Derecho en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Derecho, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los dos becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria del mes de octubre de este año, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario de Derecho "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 17 de septiembre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2543

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE ESTUDIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO "DOMINGO DE SOTO", PARA FILOSOFIA Y LETRAS

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de cinco becas, de 18.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Filosofía y Letras, durante el curso académico 1974-75, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Cuatro de las cinco becas convocadas se reservarán para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedaran desiertas pasarán al turno libre.

La quinta beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier Municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación Provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación

de estas bases en el B. O. de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Filosofía y Letras en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los cinco becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria siguiente a la fecha en que expire el plazo señalado al efecto para presentación de solicitudes, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 17 de septiembre de 1974. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2540

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Excmo. señor don Mariano Pérez-Hickman Rey, ex-Gobernador Civil de la provincia

Por cuanto han resultado acreditados y son notorios los singulares méritos y cualidades excepcionales que concurren en el Excmo. señor don Mariano Pérez-Hickman Rey, mientras estuvo, por espacio de cuatro años y medio, al frente de la provincia de Segovia, sobresaliendo, de manera muy acusada, por la promoción en todos los niveles de la riqueza provincial, defendiendo, por otra parte, los intereses provinciales ante la Administración Central, consiguiendo sustanciales mejoras para la provincia de Segovia, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria del día 20 del pasado mes de agosto, acordó concederle la Medalla de Oro de la Provincia en atención a las numerosas peticiones recibidas de diversas Corporaciones Locales, Organismos y Entidades y en reconocimiento a la labor desarrollada durante su mandato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.° del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones.

Segovia, 17 de septiembre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2541

Excma. Diputación Provincial de Segovia

BASES DE CONVOCATORIA DE LA BECA "GARCIA TAPIA"

Curso 1974-1975

Esta Excma. Diputación Provincial, en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de agosto pasado, convoca concurso público para la concesión de una beca creada para perpetuar la memoria del insigne otorrinolaringólogo, de fama mundial, don Antonio García Tapia, Hijo predilecto de la provincia de Segovia, bajo las siguientes

BASES

1.ª La cuantía de la beca es de 18.000 pesetas, que aparecen consignadas en el presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

2.ª Podrán solicitarla todos los estudiantes que cursen la carrera de medicina y sean naturales de la provincia de Segovia.

3.ª Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial y reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 2,30 y un sello de la MUNPAL de una peseta, deberán ser presentadas en la Secretaría General dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza del solicitante.

b) Documentos acreditativos de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina correspondiente y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes; y

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha beca.

4.ª El Pleno de la Excma. Diputación Provincial otorgará la citada beca para el curso académico 1974-75 al alumno más aventajado entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

No obstante, el concurso podrá quedar desierto si, a juicio de la Corporación, ninguno de los solicitantes de la beca acreditase el suficiente aprovechamiento académico.

Segovia, 17 de septiembre de 1974. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2510

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Orden de 1 de julio de 1974 aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Miguel de Bernuy (Segovia).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Miguel de Bernuy, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 y 23 del

Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Miguel de Bernuy, provincia de Segovia, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

1) Cañada Real de Merinas.—Anchura: 75,22 metros en una longitud de 8.200 metros y de 75,22 metros en una longitud de 500 metros.

2) Colada de las Lastras.—Anchura: 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 21-12-72, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de septiembre de 1974.—El Jefe provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2525

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Concurso urgente

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, y conforme está prevenido, se anuncia concurso urgente para contratar la adquisición de materiales con destino a obras de acción comunitaria para la red de saneamiento en los Barrios de este Municipio, con sujeción al proyecto técnico redactado, bajo el tipo de tasación de 981.483 pesetas, a la baja.

Los proyectos, pliegos de condiciones y relación de materiales objeto de contratación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinados de diez a doce de la mañana y admitiéndose proposiciones, durante las mismas horas, por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que sea publicado este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas se realizará al inmediato posterior, también hábil, a las doce horas.

Caso de resultar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los tres días hábiles del señalado para el primero, bajo las mismas condiciones.

Palazuelos de Eresma, 17 de septiembre de 1974.—El Alcalde, A. Tapias.

2538

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de subasta de maderas

Ante el anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número 221, de fecha 14 del mes en curso, la subasta de maderas en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, correspondiente a la campaña forestal 1974-75, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las diecisiete horas del día 9 del próximo mes de octubre, ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, de un empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Sección 1.ª, cuartel B, tranzón 13.

Número de pinos: 345, P. pinaster; 23, P. pinea; especie P. pinaster y P. pinea.

Volumen de fustes: 413 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 815.965 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y serán reintegradas con pólizas de 6 pesetas y llevarán adheridas otra de la MUNPAL de 10 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta y podrán ser presentadas en la Secretaría municipal durante las horas de las dieciséis a las dieciocho de todos los lunes, miércoles y viernes de cada semana que medien entre el anuncio y el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, debiendo acompañar a la misma, en sobre separado, el resguardo de haber constituido en concepto de depósito provisional el 3 por 100 de la tasación, carnet de empresa con responsabilidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y el carnet de identidad del proponente.

Pliego de condiciones.—El facultativo que se halle vigente en la fecha de celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes con la modificación de la condición 12 del mismo en el sentido de que se practicará nueva cubicación con operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales, y el jurídico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Fianza definitiva.—Será el 6 por 100 del valor de la adjudicación definitiva, cuya suma en metálico será depositada en arcas municipales.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los relacionados con esta subasta, tales como tasas, honorarios, señalamiento de cortas, anuncios, expedientes, derechos reales, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, al décimo día hábil del de la apertura de plicas de esta primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en las demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial que presenta; en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número ..., expedido por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho

de ..., con fecha ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento primario en el monte número ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de ..., en el año forestal 1974-75, publicado en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ... de ... de ..., aceptando las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para este aprovechamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 18 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2550

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 20 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo.

2488

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEPULVEDA

Pueblos varios

Año 1972 y anteriores

CONTRIBUCION: URBANA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombre de los deudores y débitos

ALDEONTE

1-08 Estebaranz Alonso, G.; 384 pesetas.
2-12 Sebastián Alonso, Antonino; 368.

BARBOLLA

2-04 Benito, Melquiades, otros; 144 pesetas.
5-11 Sanz Frutos, Víctor; 186.

CASTILLEJO DE MESLEON

2-06 López, Andrés, Hros., otros; 248 pesetas.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

2-10 Antoranz Mnez., Casto; 234 pesetas.

ENCINAS

1-09 Barahona, Pedro, otro; 312 pesetas.
3-01 Guijarro Provencio, Isidoro; 462.
4-02 Provencio, Bernardo, Mayor; 808.
3-14 Provencio, Bernardo, Mayor; 200.

FRESNO DE LA FUENTE

3-06 López, Mariano, Hna.; 248 pesetas.

GRAJERA

2-09 Martín Onrubia, Basilio; 62 pesetas.
3-04 Mazarías, Fermín, Hna.; 280.
3-06 Mazarías, Santos, Hros.; 216.

NAVARES DE ENMEDIO

3-10 Frutos, Angel; 84 pesetas.

URUEÑAS

10-05 Poza, Vicente, Hna.; 158 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Sepúlveda, 10 de septiembre de 1974.—El Agente ejecutivo.

2528

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL

Mes de julio de 1974

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa..	Melque de Cercos.........	Juarros de Voltoya........	Porcina.....	32	—	32	—	—

Segovia, 17 de septiembre de 1974.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8